

**AVISOS
JUDICIALES Y GENERALES**

EUCALLI, S. A.
(EN LIQUIDACIÓN)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 14 DE AGOSTO DE 2002

Activo	<u>\$ 0.00</u>
SUMAS	<u>\$ 0.00</u>
Pasivo	<u>\$ 0.00</u>
Capital	<u>\$ 0.00</u>

México, D.F. a 20 de Agosto de 2002
Liquidadora
Martha Eugenia Rodríguez Amigo
Rúbrica
(R.- 174681)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el D.F.

EDICTO

En los autos del juicio número 915/2002-I, Banco Unión, S.A., Institución de Banca Múltiple, por conducto de su apoderado Augusto Turcott Cárdenas, promovió demanda de amparo contra actos de la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otra autoridad; previa la aclaración que se le hizo por auto de once de octubre de dos mil dos, se admitió la demanda de amparo promovida por Banco Unión, S.A., Institución de Banca Múltiple, por conducto de su apoderado Augusto Turcott Cárdenas, y se tuvo como terceros perjudicados a Minera Nayaloo, S.A. de C.V., Jorge Beltrán Guerrero y Margarito Díaz Cuadra de Beltrán; en dicha demanda se señaló como acto reclamado: la sentencia dictada por la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en el toca número 1050/2002 de fecha treinta de agosto de dos mil dos, en la que resolvió el recurso de apelación interpuesto por Banco Unión, S.A., Institución de Banca Múltiple, en contra del auto de seis de mayo del año próximo pasado. Es la fecha que no se ha podido emplazar a los terceros perjudicados Minera Nayaloo, S.A. de C.V., Jorge Beltrán Guerrero y Margarito Díaz Cuadra de Beltrán, a pesar de haber agotado todos los medios que se tuvo al alcance para la investigación de esos domicilios; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto a los citados terceros perjudicados Minera Nayaloo, S.A. de C.V., Jorge Beltrán Guerrero y Margarita Díaz Cuadra de Beltrán que deberán presentarse ante este Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en el Palacio de Justicia Federal, ubicado en Sidar y Rovisora, número dos, esquina Eduardo Molina, colonia Del Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, ya que de no hacerlo, se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije, en los estrados de este Juzgado.

Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en auto de siete de febrero de dos mil tres.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

México, D.F., a 7 de febrero de 2003.

El Secretario

Lic. Jesús Moreno Flores

Rúbrica.

(R.- 174951)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Segundo de Distrito "A" en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

EDICTO

Terceros perjudicados Mónica María Juárez Ortiz y Juan Eduardo Merino Velásquez.

En cumplimiento al auto de siete de febrero de dos mil tres dictado por el Juez Segundo de Distrito "A" en Materias de Amparo y de Juicios Civiles en el Estado de México, en el juicio de amparo número 2031/2002-A-III, promovido por Banco Nacional de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, integrante del Grupo Financiero Banamex-Accival, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Valle de Toluca, Estado de México, se les tuvo como terceros perjudicados y en términos del artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la ley de amparo, por disposición expresa del artículo 2o. de la última legislación en cita, se les mandó emplazar por medio de los presentes edictos, a este juicio, para que si a sus intereses conviniere se apersonen al mismo, entendiéndose que deben presentarse en el local de este Juzgado Segundo de Distrito "A" en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México, sito en avenida Nicolás San Juan, número 104, colonia Exrancho Cuauhtémoc, código postal 50010, Toluca, Estado de México, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto, en la inteligencia de que este Juzgado ha señalado las doce horas con treinta minutos del diecinueve de febrero de dos mil tres, para la celebración de la audiencia constitucional. Quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico de mayor circulación en la República, se expide la presente en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los diecisiete días del mes de enero de dos mil tres.- Doy fe.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito "A" en Materias de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

Lic. Alejandro Madrigal Cortés

Rúbrica.

(R.- 175140)

SPIROL, S.A.

AVISO DE DISMINUCION DE CAPITAL

En Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de 26 de febrero de 2003 se acordó la disminución del capital social mediante reembolso; de \$100.00 pesos a \$49.10 pesos.

Se hace la presente publicación de acuerdo con el artículo 9 de LGSM.

México, D.F., a 28 de febrero de 2003.

Delegado Especial

Francisco Javier Romero Reséndiz

Rúbrica.

(R.- 175194)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la Republica
Cédula de Notificación de Aseguramiento
EDICTO

Delegación Estatal Sonora.

Asunto: Se notifica aseguramiento.

San Luis Río Colorado, Sonora, a 08 de enero del año 2003.

C. Quien resulte propietario del vehículo y objetos que a continuación se indican.

En cumplimiento a mi acuerdo dictado dentro de la Averiguación Previa número 07/03/SLRC-I, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 Apartado A Constitucionales, 2do., 123 del Código Federal de Procedimientos Penales; 8º. fracción II, 7mo., 44, 45 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, Acuerdo A/011/00 emitido por el C. Procurador General de la República, se le notifica el aseguramiento de un vehículo de la marca Chevrolet, tipo Pick-up, color rojo, modelo 1995, con número de serie 3GCEC30K0SM108988, con placas de circulación UM81372 del Estado de Sonora, acoplado con camper de color rojo; un tanque metálico para gas, de color rojo; y un pequeño cilindro metálico para gas, de la marca Flamineta, de color azul-verde; a fin de que no se enajenen o graven y además para que comparezca ante estas oficinas a manifestar lo que a su derecho convenga, dentro de un término de seis meses a partir de la notificación o de lo contrario causará abandono a favor de la Federación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El C. Agente del Ministerio Público de la
Federación, Titular de la Mesa Primera
de Procedimientos Penales.

Lic. José Luis Buelna Melendres

Rúbrica.

(R.- 175470)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la Republica
Cedula de Notificación de Aseguramiento por Edictos
Delegación Estatal Sonora.

Asunto: Se notifica aseguramiento.

San Luis R.C., Son. a 23 de diciembre de 2002.

C. Propietario del inmueble que a continuación se indica.

En cumplimiento a mi acuerdo dictado dentro de la Averiguación Previa número 190/02/SLRC-I, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 123 del Código Federal de Procedimientos Penales; 7, 8 Fracción II, 44 y 45 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, Acuerdo A/011/00 emitido por el C. Procurador General de la República, se le notifica el aseguramiento del Inmueble ubicado en Avenida Sonora y calle Ierdo número 137 en el poblado Luis B. Sánchez, Sonora perteneciente a este municipio, a fin de que no se enajene o grave y además para que comparezca ante estas oficinas a manifestar lo que a su derecho convenga, dentro de un término de seis meses a partir de la notificación o de lo contrario causará abandono a favor de la Federación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El C. Agente del Ministerio Público de la
Federación, Titular de la Mesa Primera
de Procedimientos Penales.

Lic. José Luis Buelna Melendres

Rúbrica.

(R.- 175474)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Unidad Especializada en Delincuencia Organizada
Coordinación General B del Ministerio Público de la Federación
A.P. PGR/UEDO/401/2002

EDICTO

El ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 7 y 8 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, por esta vía, se notifique al propietario y/o interesado y/o Representante Legal el aseguramiento de la mercancía localizada en el inmueble ubicado en la calle República de Argentina número 67-C, colonia Centro, México, Distrito Federal, la cual se describe en la orden de visita número cce8300230/02 de la secretaría de hacienda y crédito público; ordenado por esta Representación Social de la Federación, en fecha 07 siete de diciembre del año en curso, dentro de la indagatoria PGR/UEDO/401/2002.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 párrafos último y penúltimo de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, se apercibe al propietario y/o interesado y/o Representante Legal de la mercancía de referencia, para que no la enajene o grave y, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refiere el artículo 44 de la esta Ley, los bienes causaran abandonado a favor de la Federación. Asimismo, se pone a su disposición, copia certificada de la inspección ministerial e inventario del inmueble y objetos asegurados, en el interior de las oficinas de la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 23, séptimo piso de la colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtemoc, código postal 06030 México, Distrito Federal.

Mexico, D.F., 02 de enero de 2003.

Sufragio Efectivo. No Reelección

C. Agente del Ministerio Público de la Federación

Lic. Edith García Sánchez

Rubrica.

(R.- 175475)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Unidad Especializada en Delincuencia Organizada
Coordinación General B del Ministerio Público de la Federación
A.P. PGR/UEDO/401/2002
Mexico, D.F., 02 de enero de 2003.

EDICTO

El Ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 7 y 8 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, por esta vía, se notifique al propietario y/o interesado y/o representante legal el aseguramiento del inmueble y objetos contenidos en el interior del ubicado en la calle República de Argentina numero 69-C, colonia Centro, México, Distrito Federal; ordenado por esta representación social de la federación, en fecha 7 siete de diciembre del año en curso, dentro de la indagatoria PGR/UEDO/401/2002.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 párrafos último y penúltimo de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, se apercibe al propietario y/o interesado y/o Representante Legal del inmueble de referencia, para que no lo enajene o grave y, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refiere el artículo 44 de la esta Ley, los bienes causaran abandonado a favor de la Federación. Asimismo, se pone a su disposición, copia certificada de la inspección ministerial e inventario del inmueble y objetos asegurados, en el interior de las oficinas de la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada, ubicadas en avenida Paseo de la Reforma número 23, séptimo piso de la colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtemoc, código postal 06030 México, Distrito Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección
C. Agente del Ministerio Publico de la Federación
Lic. Edith García Sánchez
Rúbrica.
(R.- 175478)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la República
Unidad Especializada en Delincuencia Organizada
Coordinación General "B" del Ministerio Público de la Federación
A.P. PGR/UEDO/401/2002

EDICTO

El ciudadano Agente del Ministerio Público de la Federación, con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 7 y 8 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, por esta vía, se notifique al propietario y/o interesado y/o Representante Legal el aseguramiento del Inmueble y Objetos Contenidos en el Interior del mismo, ubicado en la calle apartado número 39-C, colonia Centro, México Distrito Federal; ordenado por esta Representación Social de la Federación, en fecha 7 siete de diciembre del año en curso, dentro de la indagatoria PGR/UEDO/401/2002.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 párrafos último y penúltimo de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, se apercibe al propietario y/o interesado y/o Representante Legal del inmueble de referencia, para que no lo enajene o grave y, que de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos a que se refiere el artículo 44 de la esta Ley, los bienes causaran abandonado a favor de la Federación. Asimismo, se pone a su disposición, copia certificada de la inspección ministerial e inventario del inmueble y objetos asegurados, en el interior de las oficinas de la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada, ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma número 23, séptimo piso de la colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtemoc, código postal 06030 México, Distrito Federal.

México, D.F., 2 de enero de 2003.

Sufragio Efectivo. No Reelección

C. Agente del Ministerio Publico de la Federación

Lic. Edith García Sánchez

Rubrica.

(R.- 175480)

Coordinación General.
A.P. PGR/UEDO/001/2002.
EDICTO

México, Distrito Federal, enero 27 de 2003, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8 fracciones I, inciso c) y II, incisos a) y b), de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, se notifica a, Eugenio González Sierra y/o a su representante legal, el aseguramiento provisional dictado el 16 de octubre de 2001, en los autos de la averiguación previa PGR/UEDO/038/2001 (con cuyo triplicado abierto se inició la indagatoria actual, PGR/UEDO/001/2002), respecto del numerario depositado en la cuenta bancaria número 1068866 abierta bajo la denominación SV119051 del Banc Agricol I Comercial D'andorra S.A. registrada a nombres de Eugenio González Sierra.

Apercibidos para que no enajenen o graven los bienes asegurados y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos señalados por el artículo 44 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados (en el caso concreto, seis meses), los bienes causarán abandono en favor de la Federación. Se pone a su disposición copia certificada de la cédula de notificación de la medida precautoria en comento, en el edificio sede de la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada, sito en, avenida Paseo de la Reforma, número 23, tercer piso, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, en México, Distrito Federal.

Atentamente.
Sufragio Efectivo. No Reelección.
El Agente del Ministerio Público de la Federación.
Lic. Fernando Landa Vargas
Rúbrica.
(R.- 175482)

Coordinación General

A.P. PGR/UEDO/001/2002.

EDICTO

México, Distrito Federal, enero 27 de 2003, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8 fracciones I, inciso c) y II, incisos a) y b), de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, se notifica a, Leon Alberto Schietekat Ballesteros y Marjorie Lorraine Keller Wurts y/o a sus representantes legales, el aseguramiento provisional dictado el 16 de octubre de 2001, en los autos de la averiguación previa PGR/UEDO/038/2001 (con cuyo triplicado abierto se inició la indagatoria actual, PGR/UEDO/001/2002), respecto del numerario depositado en la cuenta bancaria número 1067926 abierta bajo la denominación ST118989 del Banc Agricol I Comercial D'Andorra S.A. registrada a nombres de Leon Alberto Schietekat Ballesteros y Marjorie Lorraine Keller Wurts.

Apercibidos para que no enajenen o graven los bienes asegurados y que de no manifestar lo que a su derecho convenga en los plazos señalados por el artículo 44 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados (en el caso concreto, seis meses), los bienes causarán abandono en favor de la Federación. Se pone a su disposición copia certificada de la cédula de notificación de la medida precautoria en comento, en el edificio sede de la Unidad Especializada en Delincuencia Organizada, sito en, avenida Paseo de la Reforma, número 23, tercer piso, colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06030, en México, Distrito Federal.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Agente Del Ministerio Público de la Federación.

Lic. Fernando Landa Vargas.

Rúbrica.

(R.- 175483)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la Republica
Delegación en el Distrito Federal
Subdelegación Zona Sur
Mesa VII
EDICTO

C. Propietario o poseedor del el vehículo de la marca Chevrolet, tipo Sedan-Chevi Nova, dos puertas, modelo 1978, color rojo, placas de circulación 710-BMS del distrito federal, serie 1X17DAM102373, de procedencia nacional., en mal estado de conservación.

En la ciudad de México, Distrito Federal, a diez de diciembre del año dos mil dos, siendo las trece horas, cero minutos. En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la Averiguación Previa numero 809/RS/2000, así como en lo establecido por los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; El acuerdo A/006/92 y la circular C/005/99, emitidas por el C. Procurador General de la República, así como en lo establecido por los artículos 7º y 8º de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, y toda vez que en la presente indagatoria se decreto en fecha tres de junio de 2002 el aseguramiento fundado y motivado de:

El vehículo de la marca Chevrolet, tipo sedan-Chevi Nova, dos puertas, modelo 1978, color rojo, placas de circulación 710-BMS del Distrito Federal, serie 1X17DAM102373, de procedencia nacional., en mal estado de conservación.

Por lo que para continuar con el tramite de la indagatoria de referencia, se otorga al interesado, propietario o poseedor de dicho automotor: Un termino de seis meses naturales, para que comparezca ante esta Autoridad Ministerial, para enterarse del contenido de dicha resolución, acreditar la propiedad del bien, reclamar su devolución, formular las observaciones que considere pertinentes y que a su derecho convengan; Por lo que si dentro del termino antes señalado, no compareciera ante esta autoridad a a manifestar su derecho, esta Representación Social de la Federación, procederá a sostener el aseguramiento decretado y en términos de los establecido por el articulo 44º de la ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, el automotor de referencia causara abandono a favor de la Federación. Así lo Acordó y Firma.

Agente del Ministerio Publico de la Federación
Titular de la Mesa VII/RS de la Subdelegación
en el Distrito Federal Zona Sur
Lic. Leticia del Razo Díaz
Rúbrica.
(R.- 175489)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la Republica
Delegación en el Distrito Federal
Subdelegación Zona Sur
Mesa VII

EDICTO

C. Propietario o poseedor del vehículo, de la marca Chrysler, tipo Dart, sedan dos puertas, modelo 1987, color azul metálico claro, placas de circulación 697-FVF del Distrito Federal, serie T72279.

En la ciudad de México, Distrito Federal, a diez de diciembre del año dos mil dos, siendo las trece horas, cero minutos .

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la Averiguación Previa numero 612/RS/2002, así como en lo establecido por los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; El Acuerdo A/006/92 y la Circular C/005/99, emitidas por el C. Procurador General de la Republica, así como en lo establecido por los artículos 7° y 8° de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, y toda vez que en la presente indagatoria se decreto en fecha veinticuatro de junio de 2002 el aseguramiento fundado y motivado de:

El vehículo de la marca Chrysler, tipo Dart, sedan dos puertas, modelo 1987, color azul metálico claro, placas de circulación 697-FVF del distrito federal, serie t72279., transmisión automática, de procedencia nacional., en mal estado de conservación

Por lo que para continuar con el trámite de la indagatoria de referencia, se otorga al interesado, propietario o poseedor de dicho automotor: Un termino de seis meses naturales, para que comparezca ante esta Autoridad Ministerial, para enterarse del contenido de dicha resolución, acreditar la propiedad del bien, reclamar su devolución, formular las observaciones que considere pertinentes y que a su derecho convengan; Por lo que si dentro del termino antes señalado, no

compareciera ante esta autoridad a a manifestar su derecho, esta Representación Social de la Federación, procederá a sostener el Aseguramiento decretado y en Términos de los establecido por el articulo 44° de la ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, el automotor de referencia causara abandono a favor de la Federación. Así lo acordó y firma.

Agente del Ministerio Publico de la Federación
Titular de la Mesa VII/RS de la Subdelegación
en el Distrito Federal Zona Sur
Lic. Leticia del Razo Díaz

Rúbrica.

(R.- 175490)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la Republica
Delegación en el Distrito Federal
Subdelegación Zona Sur
Mesa VII
EDICTO

C. Propietario o poseedor del vehículo, de la marca Volkswagen, tipo sedan, dos puertas, modelo 1982, color blanco, placas de circulación 6xtg-4580 del estado de Tlaxcala, serie 11b0107414, motor hecho en México.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a diez de diciembre del año dos mil dos, siendo las trece horas, cero minutos. En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la Averiguación Previa numero 646/RS/2001, así como en lo establecido por los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; El Acuerdo A/006/92 y la Circular C/005/99, emitidas por el C. Procurador General de la Republica, así como en lo establecido por los artículos 7º y 8º de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, y toda vez que en la presente indagatoria se decreto en fecha diez de Julio de 2002 el aseguramiento fundado y motivado de:

El vehículo de la marca Volkswagen, tipo sedan, dos puertas, modelo 1982, color blanco, placas de circulación 6xtg-4580 del estado de Tlaxcala, serie 11b0107414, motor hecho en México., de procedencia nacional., en mal estado de conservación.

Por lo que para continuar con el tramite de la indagatoria de referencia, se otorga al interesado, propietario o poseedor de dicho automotor: Un termino de seis meses naturales, para que comparezca ante esta Autoridad Ministerial, para enterarse del contenido de dicha resolución, acreditar la propiedad del bien, reclamar su devolución, formular las observaciones que considere pertinentes y que a su derecho convengan; Por lo que si dentro del termino antes señalado, no

compareciera ante esta autoridad a a manifestar su derecho, esta Representación Social de la Federación, procederá a sostener el Aseguramiento decretado y en términos de los establecido por el articulo 44º de la ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, el automotor de referencia causara abandono a favor de la Federación. Así lo Acordó y firma.

Agente del Ministerio Publico de la Federación
Titular de la Mesa VII/RS de la Subdelegación
en el Distrito Federal Zona Sur
Lic. Leticia del Razo Díaz
Rúbrica.
(R.- 175491)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la Republica
Delegación en el Distrito Federal
Subdelegación Zona Sur
Mesa VII
EDICTO

C. Propietario o poseedor del vehículo, de la marca Chevrolet, tipo Pick-up, modelo 1974, color azul placas de circulación MT-72783 del estado de Michoacán, serie 3008CDM102802, con redilas de madera.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, a diez de diciembre del año dos mil dos, siendo las trece horas, cero minutos .

En cumplimiento al acuerdo dictado dentro de los autos de la Averiguación Previa numero 797/RS/2000, así como en lo establecido por los artículos 21 y 102 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; El Acuerdo A/006/92 y la Circular C/005/99, emitidas por el C. Procurador General de la Republica, así como en lo establecido por los artículos 7º y 8º de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, y toda vez que en la presente indagatoria se decreto en fecha cuatro de Julio de 2002 el aseguramiento fundado y motivado de:

El vehículo de la marca Chevrolet, tipo pick-up, modelo 1974, color azul placas de circulación MT-72783 del estado de Michoacán, serie 3008CDM102802, con redilas de madera, de procedencia nacional., en mal estado de conservación.

Por lo que para continuar con el tramite de la indagatoria de referencia, se otorga al interesado, propietario o poseedor de dicho automotor: Un termino de seis meses naturales, para que comparezca ante esta Autoridad Ministerial, para enterarse del contenido de dicha resolución, acreditar la propiedad del bien, reclamar su devolución, formular las observaciones que considere pertinentes y que a su derecho convengan; Por lo que si dentro del termino antes señalado, no

compareciera ante esta autoridad a a manifestar su derecho, esta Representación Social de la Federación, procederá a sostener el Aseguramiento decretado y en términos de los establecido por el articulo 44º de la ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, el automotor de referencia causara abandono a favor de la Federación. Así lo acordó y firma.

Agente del Ministerio Publico de la Federación
Titular de la Mesa VII/RS de la Subdelegación
en el Distrito Federal Zona Sur

Lic. Leticia del Razo Diaz

Rúbrica.

(R.- 175493)

Estados Unidos Mexicanos
Procuraduría General de la Republica.
NOTIFICACION DE ASEGURAMIENTO.

Culiacan, Sin., enero 22 de 2003.

A quien corresponda:

Ciudad

En cumplimiento al acuerdo dictado en la indagatoria al rubro indicada, y con fundamento en los artículos 21 y 102 Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3º., 4º., y 6º., de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, por este conducto esta Fiscalía de la Federación notifica: Que con fecha doce de enero del presente año, elementos militares del 101 Batallón de Infantería, localizaron abandonados a inmediaciones del poblado Santa Anita, sindicatura de la Ilima, municipio de Cosalá, Sinaloa, lo siguiente:

Dos tambos de cartón conteniendo yodo, cinco costales y un envase de plástico conteniendo hidroxido de sodio; 2 envases de plástico conteniendo tiosulfato de sodio; un envase de plástico conteniendo acetato de sodio; un envase de plástico conteniendo acido clorhidrico, trece burbujas de cristal transparente, doce planchas eléctricas de calentamiento; 9 reguladores de energía eléctrica, 7 sillas de plástico color verde, 2 mesas de madera color café claro, 10 catres de madera, 1 bascula metálica, marca nuevo león, con su respectiva bandeja metálica, 3 tinacos de la marca rotoplas, 6 tambos grandes de diversos colores, 1 tambo mediano de plástico color verde, 4 rollos de mangueras de plástico color negro, 2 mesas de plástico de la marca "productos duna, S.A. de C.V.", 11 hojas de triplay color café, 7 ollas de peltre de diversos tamaños color azul, 1 rollo de tela mosquitera de plástico color verde, 5 extensiones de cables eléctricos, 4 lonas de plástico de diversos colores en mal estado, 2 molinos con motor de color azul, 2 abanicos eléctricos, color blanco en malas condiciones y 1 carretilla metálica en mal estado, que se encuentran afectos a la presente indagatoria y los cuales fueron puestos a disposición del Servicio de Administración de Bienes Asegurados, Organo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con residencia en esta ciudad, y que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley Federal para la Administración de Bienes Asegurados, Decomisados y Abandonados, cuentan con un plazo de tres meses contador a partir de la notificación del presente, para que manifieste lo que a su derecho convenga respecto a dichos bienes, en caso de no hacerlo dentro del término mencionado, los mismos causarán abandono a favor de la Federación.

Atentamente

Sufragio efectivo. No reelección.

El c. Agente del ministerio publico de la federación.

Lic. Maria de Jesús Aceves Medina

Rúbrica.

(R.- 175495)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Unitario Agrario
Distrito 37
Secretaría de Acuerdos

EDICTO

Tribunal Unitario Agrario 370., sito Lancersos Oaxaca 70, Lomas Loreto Puebla, por acuerdo de fecha 18 de junio de 2002, ordena noticiar a quienes se crean con derecho o se puedan ver afectados para que comparezcan a juicio en vía jurisdicción voluntaria en el que se pide el reconocimiento y titulación de bienes comunales, promueve poblado San José Amixtlan Municipio Amixtlan, comparecer audiencia 13:00 horas, 22 de mayo 2003 expediente 897/2002 aperecidos no hacerlo se tendrá perdido su derecho, copias traslados secretaría acuerdos.

Publíquese por unas veces en diez días en el **Diario Oficial de la Federación** así como en el periódico oficial del Gobierno del Estado de Puebla.

H. Puebla de Z., a 3 de marzo de 2003.

Secretario Acuerdos

Lic. Alma Rosa Valencia Moreno

Rúbrica.

(R.- 175599)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito "A" en el Estado
Puebla, Pue.

EDICTO

C. Albacea provisional o legítimo representante de Rebeca Domínguez Domínguez.

En los autos del juicio de amparo número 1599/2002, promovido por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a través de Rodolfo Jiménez Morales, contra actos del Juez Segundo de lo Civil de Tehuacan, Puebla, en el juicio 1345/94, se ha nombrado a usted como tercero perjudicado dentro del presente juicio, se ordena emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Sol de Puebla por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, según su artículo 2o.; deberá presentarse dentro del término de treinta días contados al día siguiente de la última publicación; quedan a su disposición con el actuario de este Juzgado copias simples de la demanda de garantías y se le hace saber, además, que la fecha de la audiencia constitucional está señalada para las diez horas del día treinta de enero de dos mil tres.

Puebla, Pue., a 17 de enero de 2003.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Aurora G. Rodríguez Balderas

Rúbrica.

(R.- 175600)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Guanajuato

EDICTO

Publicarse por tres veces con intervalos de siete días entre sí, en el **Diario Oficial de la Federación**, y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana, como podrán ser el Excélsior o El Universal y Tablero de Avisos de este tribunal federal, éste último durante todo el tiempo del emplazamiento una vez que la parte quejosa comparezca a recoger los edictos, a efecto de emplazar al tercero perjudicado: Carlos del Hoyo Camberos, para que comparezca a defender sus derechos en el juicio de garantías 758/2002-A, radicado en el Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Guanajuato, con residencia en la ciudad del mismo nombre, promovido por J. Socorro Pérez Jasso, contra actos del Juez Segundo de lo Civil de Salamanca, Guanajuato y otra autoridad, por lo que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del término de treinta días contado del siguiente al de la última publicación del edicto respectivo a recibir copia de la demanda de amparo, y a señalar domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal federal, aun las de carácter personal y se seguirá el juicio.

Guanajuato, Gto., a 26 de febrero de 2003.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

Lic. José Antonio Bermúdez Manrique

Rúbrica.

(R.- 175607)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Francisco Gómez Moreno.

En los autos del juicio de amparo número 1007/2003, promovido por Volkswagen Financial Services, S.A. de C.V. por conducto de su apoderado Jesús Samuel Neri Gutiérrez, contra actos de la Sexta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta capital; al ser señalado como tercero perjudicado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta capital, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de acuerdos de este tribunal, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 10 de marzo de 2003.

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. José Pedro Palma Durán

Rúbrica.

(R.- 175610)

TRADICION Y PROGRESO S.A. DE C.V.
AVISO A LOS ACCIONISTAS

Como es de su conocimiento, en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de Tradición y Progreso, S.A., de C.V., celebrada el día 14 de diciembre de 1999, la sociedad mediante el acuerdo primero, acordó escindirse y sin extinguirse transmitir parte de su activo, pasivo (en su caso) y capital social a cuatro sociedades de nueva creación. El Acta de la Asamblea de Accionistas ya mencionada, quedó protocolizada en la escritura pública número 94,729 de fecha 24 de mayo de 2000 pasada ante la fe del licenciado Arturo Sobrino Franco, Notario Público número 49 del Distrito Federal. El Primer Testimonio quedó inscrito en el Registro Público del Comercio del Distrito Federal en el Folio Mercantil número 15,014, el día 19 de junio de 2000. Tres de las sociedades escindidas se constituyeron el día 30 de agosto de 2001.

Con fecha 18 de febrero de 2003, quedó firme la sentencia favorable a Tradición y Progreso, S.A. de C.V., en virtud de la cual los Tribunales Locales competentes, consideraron válida la escisión antes mencionada, la cual fue indebidamente impugnada por personas irresponsables, que no probaron su acción.

Con fecha 7 de febrero de 2003, el Juez Quinto de Distrito A de Amparo en Materia Penal, sobreseyó y negó el amparo de la Justicia Federal a las personas que indebidamente e irresponsablemente, denunciaron penalmente a los Consejeros y a algunos Accionistas de la Sociedad, por lo que el día 3 de marzo de 2003, causó ejecutoria y por consiguiente quedó firme el dictamen, que estimó procedente aprobar la Propuesta De No Ejercicio De La Acción Penal, emitido por el Subprocurador de Averiguaciones Previas Desconcentradas de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal.

En virtud de lo anterior, se invita a los Accionistas de Tradición y Progreso, S.A. de C.V. a canjear sus acciones actuales, por las que han sido emitidas tanto por la Sociedad Escidente como por las Sociedades Escindidas, con posterioridad al perfeccionamiento de la ya mencionada escisión, a fin de que puedan asistir a las Asambleas de Accionistas que en el futuro convoquen las mencionadas Sociedades.

A los Accionistas que no solicitaron oportunamente la entrega de sus Acciones, se les invita para hacerlo cuando lo consideren conveniente.

Las acciones se podrán canjear y recoger personalmente por los señores Accionistas, previa cita que concerten al teléfono 5553 5314, de lunes a viernes de 17:00 a 19:00 horas, los días de 24 al 28 de marzo del año en curso.

México, D.F. a 12 de marzo de 2003.

Atentamente

Tradición y Progreso, S.A. de C.V.

Lic. Rodolfo Cepeda Lopezhermosa

Lic. Higinio Pintado Rivero

Consejeros

Rúbrica.

(R.- 175618)

TORREON SOCIEDAD MUTUALISTA DE SEGUROS
BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002
(cifras en pesos constantes)

100	Activo		
110	Inversiones	<u>7,603,976.50</u>	
111	Valores y operaciones con productos derivados		<u>-</u>
112	Valores	<u>6,861,715.74</u>	
113	Gubernamentales	<u>6,476,314.93</u>	
114	Empresas privadas	<u>376,588.43</u>	
115	Tasa conocida	<u>-</u>	
116	Renta variable	<u>378,588.43</u>	
117	Valuación neta	<u>-</u>	
118	Deudores por intereses	<u>4,812.36</u>	
119	(-) Estimación para castigos	<u>-</u>	
120	Operaciones con productos derivados		<u>-</u>
121	Préstamos	<u>-</u>	
122	Sobre pólizas	<u>-</u>	
123	Con garantía	<u>-</u>	
124	Quirografarios	<u>-</u>	
125	Contratos de reaseguro financiero		
126	Descuentos y redescuentos		<u>-</u>
127	Cartera vencida	<u>-</u>	
128	Deudores por intereses	<u>-</u>	
129	(-) Estimación para castigos	<u>-</u>	
130	Inmobiliarias	<u>742,260.76</u>	
131	Inmuebles	<u>202.35</u>	
132	Valuación neta	<u>778,154.40</u>	
133	(-) Depreciación	<u>36,095.99</u>	
134	Inversiones para obligaciones laborales al retiro		<u>1,026,977.55</u>
135	Disponibilidad	<u>955,225.18</u>	
136	Caja y bancos	<u>955,225.18</u>	
137	Deudores	<u>1,228,597.50</u>	
138	Por primas	<u>870,685.71</u>	
139	Agentes y ajustadores	<u>-</u>	
140	Documentos por cobrar	<u>-</u>	
141	Préstamos al personal	<u>-</u>	
142	Otros	<u>357,911.79</u>	
143	(-) Estimación para castigos	<u>-</u>	
144	Reaseguradores y reafianzadores	<u>987.49</u>	
145	Instituciones de seguros y fianzas	<u>987.494</u>	
146	Depósitos retenidos	<u>-</u>	
147	Participación de reaseguradores por siniestros pendientes		<u>-</u>
148	Participación de reaseguradores por riesgos en curso		<u>-</u>
149	Otras participaciones	<u>-</u>	
150	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento		<u>-</u>
151	Participación de reafianzadores en la reserva de fianzas en vigor		<u>-</u>
152	(-) Estimación para castigos	<u>-</u>	
153	Otros activos	<u>110,588.43</u>	
154	Mobiliario y equipo	<u>106,937.39</u>	
155	Activos adjudicados	<u>-</u>	
156	Diversos	<u>3,631.04</u>	
157	Gastos amortizables	<u>-</u>	
158	(-) Amortización	<u>-</u>	
159	Productos derivados	<u>-</u>	
	Suma del activo	<u>10,928,332.65</u>	
200	Pasivo		
210	Reservas técnicas		<u>6,463,653.96</u>

211	De riesgos en curso	<u>297,676.31</u>	
212	Vida	-	
213	Accidentes y enfermedades	-	
214	Daños	<u>297,676.31</u>	
215	Fianzas en vigor	-	
216	De obligaciones contractuales	<u>1,084,258.50</u>	
217	Por siniestros y vencimientos	<u>1,007,717.50</u>	
218	Por siniestros ocurridos y no reportados	<u>76,541.00</u>	
219	Por dividendos sobre pólizas	-	
220	Fondos de seguros en administración	-	
221	Por primas en depósito	-	
222	De previsión	<u>5,081,719.15</u>	
223	Previsión	<u>4,766,354.53</u>	
224	Riesgos catastróficos	-	
225	Contingencia	<u>315,364.62</u>	
226	Especiales	-	
227	Reservas para obligaciones laborales al retiro		<u>1,018,303.30</u>
228	Acreedores	<u>113,101.01</u>	
229	Agentes y ajustadores	-	
230	Fondos en administración de pérdidas	-	
231	Acreedores por responsabilidad de fianzas	-	
232	Diversos	<u>113,101.01</u>	
233	Reaseguradores y reafianzadores	<u>663,975.90</u>	
234	Instituciones de seguros y fianzas	-	
235	Depósitos retenidos	<u>663,975.90</u>	
236	Otras participaciones	-	
237	Intermediarios de reaseguro y reafianzamiento	-	
238	Operaciones con productos derivados		
239	Financiamientos obtenidos		
240	Emisión de deuda		
241	Por obligaciones subordinadas no susceptibles de convertirse en acciones		
242	Otros títulos de crédito		
243	Contratos de reaseguro financiero		
244	Otros pasivos	<u>683,786.13</u>	
245	Provisiones para la participación de utilidades al personal	-	
246	Provisiones para el pago de impuestos	-	
247	Otras obligaciones	<u>683,786.13</u>	
248	Créditos diferidos	-	
	Suma del pasivo	<u>8,942,820.30</u>	
300	Capital		
310	Capital o fondo social pagado	-	
311	Capital o fondo social	-	
312	(-) Capital o fondo no suscrito	-	
313	(-) Capital o fondo no exhibido	-	
314	(-) Acciones propias recompradas	-	
315	Obligaciones subordinadas de conversión obligatoria a capital		-
316	Reservas	<u>1,348.86</u>	
317	Legal	-	
318	Para adquisición de acciones propias	-	
319	Otras	<u>1,348.86</u>	
320	Superávit por valuación	-	
321	Subsidiarias	-	
322	Efecto de impuestos diferidos	-	
323	Resultados de ejercicios anteriores	<u>12,069.47</u>	
324	Resultado del ejercicio	<u>1,222,861.61</u>	
325	Exceso o insuficiencia en la actualización del capital contable		<u>749,232.41</u>
	Suma del capital	<u>1,985,512.35</u>	

	Suma del pasivo y capital	<u>10,928,332.65</u>
800	Orden _____	
810	Valores en depósito _____	
820	Fondos en administración _____	
830	Responsabilidades por fianzas en vigor _____	
840	Garantías de recuperación por fianzas expedidas _____	
850	Reclamaciones recibidas pendientes de comprobación _____	
860	Reclamaciones contingentes _____	
870	Reclamaciones pagadas _____	
880	Recuperación de reclamaciones pagadas _____	
890	Pérdida fiscal por amortizar _____	
900	Reserva por constituir para obligaciones laborales al retiro _____	
910	Cuentas de registro	13,960.77
920	Operaciones de productos derivados _____	

El capital pagado incluye la cantidad de \$0.00, moneda nacional, originada por la capitalización parcial del superávit por valuación de inmuebles.

Dentro de los rubros de “Inmuebles” y de “Mobiliario y Equipo” la(s) cantidad(es) de \$0.00 y \$0.00 respectivamente, representa(n) activos adquiridos en arrendamiento financiero.

El presente balance general se formuló de conformidad con las disposiciones emitidas en materia de contabilidad por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, aplicadas de manera consistente, encontrándose correctamente reflejadas en su conjunto, las operaciones efectuadas por la institución hasta la fecha arriba mencionada, las cuales se realizaron y valoraron con apego a las sanas prácticas institucionales y a las disposiciones legales y administrativas aplicables, y fueron registradas en las cuentas que corresponden conforme al catálogo de cuentas en vigor.

El presente balance general fue aprobado por el consejo de administración bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

“Las notas de aclaración que se acompañan, forman parte integrante de este estado financiero.”

Torreón, Coah., a 25 de febrero de 2003.

Director General

C.P. Pedro Fernández Salas

Rúbrica.

Comisario

C.P. José Luis Meza Sepúlveda

Rúbrica.

Contador General

C.P. Paola ¿?? Pedraza

Rúbrica.

(R.- 175619)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

Compañía Constructora Lovra, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del juicio ordinario civil número 125/2001, promovido por Comité Administrador del Programa Federal de Construcción de Escuelas, demanda de Compañía Constructora Lovra, Sociedad Anónima de Capital Variable, las siguientes prestaciones: "1.- El pago de la cantidad de \$185,916.76 (ciento ochenta y cinco mil novecientos dieciséis pesos 76/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado, que da un total de \$213,804.27 (doscientos trece mil ochocientos cuatro pesos 27/100 M.N.); por concepto de pagos en exceso en la ejecución de la obra objeto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número 12-004-98OP de fecha 26 de junio de 1998.- 2.- El pago de la cantidad de \$2,008.10 (dos mil ocho pesos 10/100 M.N.); por concepto de sanción por el atraso en la realización de los trabajos objeto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número 12-009-98 OP de fecha 24 de julio de 1998.- 3.- El pago de la cantidad de \$577,326.24 (quinientos setenta y siete mil trescientos veintiséis pesos 24/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado, que da un total de \$663,925.17 (seiscientos sesenta y tres mil novecientos veinticinco pesos 17/100 M.N.); por concepto de pagos en exceso en la ejecución de los trabajos referentes al contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número 12-009-98 OP.- 4.- El pago de la cantidad que resulte por concepto de intereses sobre las cantidades demandadas en las prestaciones que anteceden y por todo el tiempo en que la demandada se abstenga de cubrir las, en términos de lo dispuesto por el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas.- 5.- El pago de gastos y costas que se originen por el presente juicio". Por auto de fecha veinte de febrero del año en curso, se ordenó emplazar a la demandada Compañía Constructora Lovra, Sociedad Anónima de Capital Variable por medio de edictos, haciendo de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y se le harán las ulteriores notificaciones por medio de rotulón.

Para publicarse por 3 veces de 7 en 7 días en el **Diario Oficial de la Federación** y en el periódico El Universal.

México, D.F., a 20 de febrero de 2003.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Celestina Ordaz Barranco

Rúbrica.

(R.- 175631)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Dirección General de Inversión Extranjera
Dirección de Asuntos Jurídicos y de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras
No. de Oficio: 315.03.- 473

Exp.: 73008-C

Regs.: 2560, 4034 y 5984

Asunto: Se autoriza inscripción en el Registro Público de Comercio.

Hitec Investment, S.A.

Héroes de Churubusco No. 7

Col. Tacubaya

11870, México, D.F.

At'n.: C. Carlos Alberto Armella Sánchez.

Me refiero a su escrito recibido el 23 de enero de 2003, complementado con los de rfechas 27 de enero y 12 de febrero del mismo año, mediante el cual solicita a esta Dirección General se autorice a Hitec Investment, S.A. (sociedad de nacionalidad panameña que tiene por actividad principal comercializar y dar asesoría en montaje a propósito de sistemas de aire acondicionado, de ventilación y extracción, instalaciones hidráulicas y sanitarias, entre otras) la inscripción de sus estatutos sociales y demás documentos constitutivos en el Registro Público de Comercio, en virtud del establecimiento de una sucursal en la República Mexicana, misma que tendrá por objeto el desarrollo de diversas actividades para optimizar la gestión de la sociedad panameña en nuestro país, incluyendo el agilizar todos los trabajos a realizar y mantener la búsqueda de nuevas compañías mexicanas con posibilidades de exportación; efectuar apertura de cuentas bancarias para cubrir compromisos de pago; resolver cualquier gestión que se derive de las negociaciones comerciales de la empresa, entre otras.

Sobre el particular, esta Dirección General, con fundamento en los artículos 17, fracción I y 17 A de la Ley de Inversión Extranjera, 250 y 251 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, autoriza a Hitec Investment, S.A. para llevar a cabo la inscripción de sus estatutos sociales y demás documentos constitutivos en el Registro Público de Comercio de la entidad federativa correspondiente.

Esta autorización se emite en el entendido de que la sucursal en comento no podrá adquirir el dominio directo sobre bienes inmuebles ubicados en la zona restringida a que hace referencia el artículo 2o., fracción VI de la Ley de Inversión Extranjera, ni adquirir bienes inmuebles ubicados fuera de dicha zona u obtener las concesiones a que se refiere el artículo 10 A de la propia Ley de Inversión Extranjera, salvo que celebre ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, en estos dos últimos casos, el convenio previsto por el artículo 27, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y obtenga, de la citada dependencia, el permiso que señala el artículo 10 A de la ley aludida.

Asimismo, la sucursal en cuestión no podrá realizar ninguna de las actividades y adquisiciones reservadas o con regulación específica señaladas en los artículos 5o., 6o., 7o., 8o., 9o. y sexto transitorio de la Ley de Inversión Extranjera, o establecidas en otros cuerpos normativos, salvo que en los casos previstos expresamente en dichos ordenamientos obtenga la resolución favorable correspondiente.

Por último, se le recuerda que su representada deberá dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 32 de la Ley de Inversión Extranjera y demás disposiciones aplicables, relativas a la inscripción y reporte periódico ante el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras.

Lo anterior, se resuelve y comunica con fundamento en los preceptos jurídicos invocados, así como en los artículos 34, fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 18, fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, 11, fracción III, inciso c) del acuerdo delegatorio de facultades de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, y quinto transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, de la Ley Federal de Radio y Televisión, de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, de la Ley de la Policía Federal Preventiva y de la Ley de Pesca.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 13 de febrero de 2003.

El Director de Asuntos Jurídicos y de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras

Lic. David Quezada Bonilla

Rúbrica.

(R.- 175634)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
Puebla, Pue.

EDICTO

Agustín Gutiérrez Amado y Margarita Gutiérrez Quitarro de Gutiérrez, terceros perjudicados dentro de los autos del juicio de amparo 1576/2002, se ordenó emplazarlos a juicio en términos de lo dispuesto por el artículo 30, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia y se hace de su conocimiento que María Julieta Schlottfeldt Trujillo, en representación de María del Rosario Galeana Bonilla y/o María del Rosario Galeana Bonilla, interpuso demanda de amparo contra actos del Juez Segundo de lo Civil de esta ciudad y otra autoridad, señalando como acto reclamado destacado la falta de legal emplazamiento a juicio dentro del expediente número 1121/1975 relativo al juicio sumario de prescripción adquisitiva, promovido por Arturo Sayeg Rubio, quien promovió en representación de los aquí terceros perjudicados al inicio citados; en consecuencia, se les previene para que se presenten al juicio de garantías de referencia dentro de los treinta días siguiente al de la última publicación, ya que en caso de no hacerlo, se les apercibe que éste se seguirá conforme a derecho proceda, y las subsecuentes notificaciones se harán pro medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, quedando a su disposición en la Secretaría la copia simple de la demanda de que se habla. Para su publicación en el periódico Excélsior y en el **Diario Oficial de la Federación**, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Puebla, Pue., a 16 de enero de 2003.

El Actuario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Puebla

Lic. Guadalupe Servando Quiroz Ayuso

Rúbrica.

(R.- 175637)

PROMOTORA Y ADMINISTRADORA DE CARRETERAS, S.A. DE C.V.

AVISO A LOS TENEDORES DE LOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACION ORDINARIOS AMORTIZABLES SERIE I Y II, EMITIDOS POR NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., DIRECCION DE FIDEICOMISOS, RESPECTO DE LOS DERECHOS AL COBRO DEL TRAMO CONSTITUYENTES-REFORMA-LA MARQUESA, DE LA CARRETERA MEXICO-TOLUCA (MEXTOL) 1992

En cumplimiento a lo establecido en la escritura de emisión correspondiente, y de conformidad con los acuerdos adoptados en la asamblea general de tenedores, celebrada el 12 de febrero de 1998, hacemos de su conocimiento que:

El valor ajustado de los certificados de participación serie I al 19 de marzo de 2003, será de: \$4.2398733 por certificado.

El valor capitalizado de los certificados de participación serie I al 19 de marzo de 2003, será de: \$4.2590612 por certificado.

México, D.F., a 14 de marzo de 2003.

Representante Común de los Tenedores

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

Representante Común

Ing. Fernando José Viscaya Ramos

Rúbrica.

(R.- 175642)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades

M.- 507093 Regio-Plas y Diseño

P.C. 435/2002 (N-245) 7071. I

NOTIFICACION POR EDICTOS

Lowtec, S.A. de C.V.

Se hace de su conocimiento que dentro del procedimiento administrativo contencioso de nulidad de la marca 507093 Regio-Plas y Diseño, promovido por Mariano Marroquín Maurer, actuando en representación de Grupo Rotoplas, S.A. de C.V., con fecha 27 de febrero de 2003, se dictó la resolución correspondiente, cuyos puntos resolutivos se transcriben a continuación:

I. Se declara administrativamente la nulidad del registro marcario 507093 Regio-Plas y Diseño.

II. Asimismo, notifíquese al actor y notifíquese a la demandada mediante publicación de edictos que contengan un extracto de la presente resolución a efecto de notificar el contenido de ésta.

III. Publíquese en la Gaceta de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, este Instituto procede a notificar a usted la referida resolución, mediante su publicación por una sola vez, en un periódico de mayor circulación en la República y en el **Diario Oficial de la Federación**, en los términos y para los efectos legales establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Se comunica lo anterior, con fundamento además en los artículos 6o. fracción IV y 7 bis 2 de la Ley de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, 7 fracciones V, IX y 14 del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1, 3, 4, 5, 11 fracciones V, IX, XVI, 18 fracciones I, III, VII y VIII, 32 del estatuto orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial; 1o., 3o. y 7o. del acuerdo que delega facultades en los directores generales adjuntos, coordinador, directores divisionales, titulares de las oficinas regionales, subdirectores divisionales, coordinadores departamentales y otros subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, los últimos tres ordenamientos publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 14, 27 y 15 de diciembre de 1999, respectivamente.

Atentamente

México, D.F., a 28 de febrero de 2003.

El Coordinador Departamental de Nulidades

Emmanuel Hernández Adalid

Rúbrica.

(R.- 175643)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Cuarto Juzgado de Distrito en el Estado de Guerrero con residencia en la ciudad de Acapulco

EDICTO

Comisariado ejidal Villa Alfredo V. Bonfil, Municipio de Acapulco, Guerrero, a través de sus representantes legales, presidente, secretario y tesorero.

En cumplimiento al auto de veintisiete de diciembre de dos mil dos, dictado por la secretaria del Juzgado Cuarto encargada del despacho por vacaciones de la titular, en el juicio de garantías número 1017/2001, promovido por Raúl Figueroa Suárez, contra actos del Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero, y otras autoridades, se le hace del conocimiento que le resulta carácter de tercero perjudicado, en términos de lo dispuesto por el artículo 5o., fracción III, inciso a) de la Ley de Amparo y con apoyo en el diverso numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera legislación en cita por disposición expresa de su artículo 2o., se le mandó emplazar por medio de los presentes edictos a este juicio, para que si a su interés conviniera se apersonara al mismo a través de quien legalmente lo represente, debiéndose presentar ante este Juzgado Federal, ubicado en avenida costera Miguel Alemán número 133 esquina con Gonzalo de Sandoval, fraccionamiento Magallanes (edificio Nafinsa 4o. y 5o. piso), Acapulco, Guerrero, a deducir sus derechos dentro de un término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto; apercibido que de no comparecer dentro del lapso indicado, las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano de control constitucional. En la inteligencia de que este Juzgado ha señalado las diez horas con treinta minutos del veintiuno de enero de dos mil tres, para la celebración de la audiencia constitucional; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado federal copia de la demanda de amparo.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación** y el periódico de mayor circulación en la República Mexicana, se expide la presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, siendo los veintisiete días del mes de diciembre de dos mil dos.- Doy fe.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Guerrero

Lic. Cipriano Virgilio Rodríguez Acevedo

Rúbrica.

(R.- 175645)

INDUSTRIA AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V.

AVISO

A LOS TENEDORES DE LAS OBLIGACIONES CON GARANTIA FIDUCIARIA Y SOLIDARIA

(IASASA) 92

En relación a la emisión de las Obligaciones con Garantía Fiduciaria y Solidaria de Industria Automotriz, S.A. de C.V. (IASASA) 92, por medio de la presente hacemos de su conocimiento de la tasa de interés bruta y tasa de interés neta por el periodo 17 de marzo al 16 de abril de 2003, que es de 14.1125 % y de 11.7125 % respectivamente, calculada en base a la tasa de interés interbancaria de equilibrio a plazo de 28 días equivalente a 91 días (10.6477 %) por 1.1 (uno punto uno) de sobretasa, aplicando el impuesto correspondiente.

Así mismo se informa que la tasa de interés trimestral sobre el saldo insoluto de la emisión por el periodo que comprende del 17 de diciembre de 2002 al 16 de marzo de 2003, fue de 12.5014 %.

El pago de intereses de acuerdo y por el período referido en el párrafo anterior se efectuará el 17 de marzo de 2003 por Banco Santander Serfin, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Santander-Serfin, División Fiduciaria a través del S.D. Indeval, S.A. de C.V. en la ciudad de México, D.F.

Monterrey, N. L., a 11 de marzo de 2003.

Banco Santander Serfin, S.A.

Departamento Fiduciario

Representante Común de los Obligacionistas

Aut. C.N.V. 8573

Lic. Juan Carlos Santiago Audelo Aún.

Rúbrica.

(R.- 175661)

PRODUCTORA DE COSPELES, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-PDC-01-03

Productora de Cospeles, S.A. de C.V., en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 79 y 82 de la Ley General de Bienes Nacionales, las Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal, las Normas Internas para la Afectación, Baja y Destino Final de Bienes Muebles, convoca a todas las personas físicas o morales a participar en licitación pública para la enajenación de los bienes descritos a continuación:

Bienes

Venta por:

Precio Mínimo de Venta

Desecho de proceso de acero inoxidable SCRAP en varias presentaciones (lámina perforada y discos metálicos) .

Bienes de Maquinaria y Equipo (91 Bienes)

Tres vehículos terrestres

Partidas*

Lote

Unidad*

\$1'966,176.60

\$70,000.00

\$94,700.00

*Los precios mínimos de venta por unidad y partidas se encuentran en las bases de la licitación, así como relación de los Bienes.

1.- Venta de bases: se podrán adquirir en avenida Comisión Federal de Electricidad número 205, Manzana 49-58, zona Industrial 1a. sección, San Luis Potosí, S.L.P. código postal 78395: el costo es de \$850.00 (ochocientos cincuenta pesos 00/100 M.N.) , mediante pago en efectivo, cheque de caja o certificado a nombre de Productora de Cospeles, S.A. de C.V. y mediante depósito en el Grupo Financiero BBVA BANCOMER cuenta 00449599916, a nombre de Productora de Cospeles, S.A. de C.V., en el concepto se deberá anotar el nombre de la personal moral o física, las bases se encuentran disponibles en el domicilio antes señalado, así como en la página de Internet: <http://www.cospeles.com.mx>

2.- Inscripción de los participantes: la inscripción será de 9:00 a 13:00 horas, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el 31 de marzo de 2003 en el domicilio señalado en el numeral 1.

3.-Verificación de los bienes: los bienes a enajenar se podrán verificar previa solicitud y autorización del día 19 al 31 de marzo del presente de 10:00 a 12:00 horas en el domicilio antes mencionado.

4.- Acto de junta de aclaraciones: la junta de aclaraciones sobre estas bases se realizará en la sala de juntas del edificio A de Productora de Cospeles, S.A. de C.V., ubicada en avenida Comisión Federal de Electricidad número 205, manzana 49-58, zona Industrial 1a. Sección, San Luis Potosí, S.L.P., el día 25 de marzo del presente año a las 9:00 horas, siendo optativa la asistencia de los concursantes.

5.- Acto de apertura de ofertas: 1o. de abril de 2003 a las 9:00 horas, en la sala de juntas del edificio A de Productora de Cospeles, S.A. de C.V., ubicada en el domicilio señalado en el punto anterior.

6.- Acto de fallo: 3 de abril de 2003 a las 9:00 horas, en la sala de juntas de Productora de Cospeles, S.A. de C.V., ubicada en el domicilio señalado anteriormente.

7.- Pago de los Bienes: los participantes deberán de efectuar el pago del 100 % de los bienes adjudicados a más tardar dentro de los siguientes 5 días hábiles, contados a partir de la fecha de emisión del fallo correspondiente, de conformidad a las condiciones establecidas en las bases de esta licitación.

8.- Retiro de los Bienes: el retiro de los bienes se llevará a cabo en el lugar donde se encuentran ubicados de Acuerdo con las bases de la licitación, en un plazo de 10 días hábiles contados a partir del pago correspondiente en la Caja General de Productora de Cospeles, S.A. de C.V.

9.- Otras consideraciones: en la presente licitación, podrán participar libremente en los actos públicos, cualquier Cámara, Colegio, Asociaciones Profesionales u otros Organismos no Gubernamentales, así como cualquier persona física, que sin haber adquirido las bases, manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberá registrar su asistencia y cumplir con las normas de seguridad establecidas en la Entidad, asimismo no podrá formular preguntas, debiendo abstenerse de intervenir en cualquier forma en los actos.

10.- Garantía de seriedad: las propuestas deberán garantizarse mediante cheque certificado o de caja expedido por institución de crédito debidamente constituida por el 10% del valor mínimo de venta sobre los que efectúe oferta, a favor de Productora de Cospeles, S.A. de C.V.

19 de marzo de 2003.

Subdirectora Corporativa de Recursos Materiales

Lic. Eréndira O. Villalpando Vega

Rúbrica.

(R.- 175776)

WAL-MART DE MEXICO, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

DICTAMEN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

A los accionistas:

Hemos examinado los balances generales consolidados de Wal-Mart de México, S.A. de C.V. y Subsidiarias al 31 de diciembre de 2002 y 2001, así como los estados de resultados, de cambios en la inversión de los accionistas y de cambios en la situación financiera consolidados que les son relativos por los años que terminaron en esas fechas. Dichos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestras auditorías.

Nuestros exámenes fueron realizados de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en México, las cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no contienen errores importantes, y de que están preparados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados en México. La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones de los estados financieros; asimismo, incluye la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones significativas efectuadas por la Administración y de la presentación de los estados financieros tomados en su conjunto. Consideramos que nuestros exámenes proporcionan una base razonable para sustentar nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera consolidada de Wal-Mart de México, S.A. de C.V. y Subsidiarias al 31 de diciembre de 2002 y 2001, los resultados de sus operaciones, los cambios en la inversión de sus accionistas y los cambios en la situación financiera consolidados por los años que terminaron en esas fechas, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en México.

México, D.F., a 30 de enero de 2003.

Mancera, S.C.

Integrante de Ernst & Young Global

Registro No. 7308 en la Administración

General de Auditoría Fiscal Federal

C.P.C. Agustín Aguilar Laurents

Rúbrica.

WAL-MART DE MEXICO, S.A. DE C.V.

INFORME DEL COMISARIO

A la Asamblea General de Accionistas:

En mi carácter de comisario y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y los estatutos de Wal-Mart de México, S.A. de C.V., rindo a ustedes mi informe sobre los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2002, que presenta a ustedes el Consejo de Administración.

Asistí, o en mi ausencia asistió mi suplente, a las asambleas de accionistas y juntas de consejo de administración a las que fui convocado y obtuve de los directores y administradores la información sobre las operaciones, documentación y registros que consideré necesario examinar. Mi revisión se efectuó de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información empleados por la sociedad y considerados por los administradores para preparar los estados financieros que se presentan a esta asamblea, son adecuados y suficientes y se aplicaron en forma consistente con el ejercicio anterior. También en mi opinión, los estados financieros antes mencionados reflejan, en todos los aspectos importantes, la situación financiera consolidada de Wal-Mart de México, S.A. de C.V. y Subsidiarias al 31 de diciembre de 2002, los resultados de sus operaciones, los cambios en la inversión de sus accionistas y los cambios en la situación financiera consolidados, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

México, D.F., a 30 de enero de 2003.

Comisario

C.P.C. Alberto Tiburcio Celorio

Rúbrica.

WAL-MART DE MEXICO, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

BALANCES GENERALES CONSOLIDADOS

(notas 1 y 2)

miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2002

	31 de diciembre de	
	2002	2001
Activo		
Circulante		
Efectivo e inversiones temporales	\$ 9,768,038	\$ 9,935,200
Cuentas por cobrar	2,112,654	1,678,481
Inventarios	10,773,968	9,317,859
Pagos anticipados	<u>190,088</u>	<u>326,387</u>
Suma el activo circulante	22,844,748	21,257,927
Inmuebles y equipo-neto (nota 4)	<u>36,872,263</u>	<u>33,993,767</u>
Total del activo	<u>\$ 59,717,011</u>	<u>\$ 55,251,694</u>
Pasivo e inversión de los accionistas		
Pasivo a plazo menor de un año		
Cuentas por pagar a proveedores (nota 5 y 6)	\$ 13,882,611	\$ 13,000,413
Otras cuentas por pagar (nota 5 y 6)	<u>2,604,179</u>	<u>2,234,774</u>
Suma el pasivo a plazo menor de un año	16,486,790	15,235,187
Impuesto sobre la renta diferido (nota 7)	5,304,100	5,295,120
Reserva para prima de antigüedad (nota 8)	<u>24,835</u>	<u>687</u>
Total del pasivo	<u>21,815,725</u>	<u>20,530,994</u>
Inversión de los accionistas (nota 9)		
Capital social	12,041,639	10,901,846
Reserva legal	2,084,723	1,864,942
Utilidades acumuladas	27,791,741	24,496,413
Reserva para recompra de acciones	3,248,032	3,892,046
Resultado acumulado por actualización	(7,854,505)	(7,373,168)
Prima en venta de acciones	1,990,511	2,010,754
Fondo para el plan de acciones al personal	<u>(1,400,855)</u>	<u>(1,072,133)</u>
Total de la inversión de los accionistas	<u>37,901,286</u>	<u>34,720,700</u>
Total del pasivo e inversión de los accionistas	<u>\$ 59,717,011</u>	<u>\$ 55,251,694</u>

WAL-MART DE MEXICO, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS

ESTADOS CONSOLIDADOS DE RESULTADOS

(notas 1 y 2)

miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2002

	Año que terminó	
	el 31 de diciembre de	
	2002	2001
Ventas netas	\$ 105,805,898	\$ 93,587,446
Costo de ventas	(84,252,048)	(74,552,591)
Gastos de operación	<u>(15,238,379)</u>	<u>(13,627,826)</u>
Utilidad de operación	<u>6,315,471</u>	<u>5,407,029</u>
Producto integral de financiamiento		
Productos financieros-neto	714,695	1,179,158
(Pérdida) utilidad en cambios	(3,926)	46,439
Utilidad por posición monetaria	<u>232,150</u>	<u>107,291</u>
	<u>942,919</u>	<u>1,332,888</u>
Otros gastos-neto	<u>(139,434)</u>	<u>(205,367)</u>
Utilidad antes del impuesto sobre la renta y participación de utilidades a los trabajadores	7,118,956	6,534,550
Impuesto sobre la renta y participación de utilidades a los trabajadores (nota 7)	<u>(2,175,863)</u>	<u>(2,101,577)</u>
Utilidad neta	<u>\$ 4,943,093</u>	<u>\$ 4,432,973</u>
Utilidad por acción (en pesos)	<u>\$ 1.102</u>	<u>\$ 0.994</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

WAL-MART DE MEXICO, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADOS CONSOLIDADOS DE CAMBIOS EN LA INVERSION DE LOS ACCIONISTAS
POR LOS AÑOS QUE TERMINARON EL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y 2001
(notas 1, 2 y 9)
miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2002

	Capital social	Reserva legal	Utilidades acumuladas	Reserva para recompra de acciones	Resultado acumulado por actualización	Prima en venta de acciones	Fondo para el plan de acciones al personal	Total
Saldos al 1 de enero de 2001	\$ 10,934,679	\$ 1,669,134	\$ 22,447,198	\$ 4,522,222	\$ (6,906,414)	\$ 2,024,973	\$ (763,349)	\$ 33,928,443
Movimientos del fondo para el plan de acciones al personal						(14,219)	(308,784)	(323,003)
Incremento a la reserva legal		195,808	(195,808)					
Recompra de acciones	(32,833)			(630,176)				(663,009)
Dividendos pagados			(2,187,950)					(2,187,950)
Utilidad integral			4,432,973		(466,754)			3,966,219
Saldos al 31 de diciembre de 2001	<u>10,901,846</u>	<u>1,864,942</u>	<u>24,496,413</u>	<u>3,892,046</u>	<u>(7,373,168)</u>	<u>2,010,754</u>	<u>(1,072,133)</u>	<u>34,720,700</u>
Movimientos del fondo para el plan de acciones al personal						(20,243)	(313,025)	(333,268)
Incremento a la reserva legal		219,781	(219,781)					
Recompra de acciones	(39,210)			(644,014)				(683,224)
Dividendos capitalizados y pagados	1,179,003		(1,427,984)		15,010		(15,697)	(249,668)
Utilidad integral			4,943,093		(496,347)			4,446,746
Saldos al 31 de diciembre de 2002	<u>\$ 12,041,639</u>	<u>\$ 2,084,723</u>	<u>\$ 27,791,741</u>	<u>\$ 3,248,032</u>	<u>\$ (7,854,505)</u>	<u>\$ 1,990,511</u>	<u>\$ (1,400,855)</u>	<u>\$ 37,901,286</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

WAL-MART DE MEXICO, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
ESTADOS CONSOLIDADOS DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA
(notas 1 y 2)

miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2002

	Año que terminó	
	el 31 de diciembre de	
	2002	2001
Operación		
Utilidad neta	\$ 4,943,093	\$ 4,432,973
Cargos a resultados que no requirieron el uso de recursos		
Depreciación	2,006,040	1,787,097
Prima de antigüedad	23,473	12,820
Provisión de impuestos diferidos	<u>172,852</u>	<u>265,404</u>
	7,145,458	6,498,294
Variaciones en		
Cuentas por cobrar	(434,173)	(410,854)
Inventarios	(1,955,756)	(1,026,838)
Pagos anticipados	136,299	(48,430)
Cuentas por pagar a proveedores	882,198	(731,553)
Otras cuentas por pagar	221,484	20,530)
Reserva para prima de antigüedad		<u>(48,961)</u>
Recursos generados por la operación	<u>5,995,510</u>	<u>4,252,188</u>
Financiamiento		
Pago de dividendos	(249,668)	(2,187,950)
Recompra de acciones	<u>(683,224)</u>	<u>(663,009)</u>
Recursos utilizados en actividades de		
Financiamiento	<u>(932,892)</u>	<u>(2,850,959)</u>
Inversión		
Adquisiciones de inmuebles y equipo	(5,043,651)	(4,472,766)
Ventas y bajas de inmuebles y equipo	147,139	91,392
Fondo para el plan de acciones al		
personal-neto	<u>(333,268)</u>	<u>(323,003)</u>
Recursos utilizados en actividades de		
inversión	<u>(5,229,780)</u>	<u>(4,704,377)</u>
Disminución en efectivo e inversiones temporales	(167,162)	(3,303,148)
Efectivo e inversiones temporales al principio del año	<u>9,935,200</u>	<u>13,238,348</u>
Efectivo e inversiones temporales al fin		
del año	<u>\$ 9,768,038</u>	<u>\$ 9,935,200</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros.

WAL-MART DE MEXICO, S.A. DE C.V. Y SUBSIDIARIAS
NOTAS SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2002 Y DE 2001

miles de pesos de poder adquisitivo del 31 de diciembre de 2002,
excepto en donde se indique algo diferente

Nota 1-Actividades de las compañías

Wal-Mart de México, S.A. de C.V. (WALMEX o la Compañía) es una sociedad mexicana que cotiza en la Bolsa Mexicana de Valores, cuyo accionista mayoritario es Wal-Mart Stores, Inc., sociedad norteamericana.

WALMEX es tenedora de 99.9% de las partes sociales de las compañías cuyos grupos se mencionan a continuación:

Grupo

Actividad

Nueva Wal-Mart	Operación de 50 (46 en 2001) tiendas Sam's Club de autoservicio de mayoreo con membresía, 116 (105 en 2001) bodegas de descuento, 75 (62 en 2001) hipermercados Wal-Mart Supercenter con departamentos de ropa, mercancías generales y supermercado, y 44 supermercados Superama, en ambos años.
Suburbia	Operación de 50 (51 en 2001) tiendas Suburbia especializadas en ropa y accesorios para toda la familia.
Vips	Operación de 208 (195 en 2001) restaurantes Vips de comida internacional, 45 (40 en 2001) restaurantes El Portón de comida mexicana y 7 restaurantes especializados en comida italiana, en ambos años.
Inmobiliario	Proyectos inmobiliarios y administración de compañías inmobiliarias.
Empresas corporativas	Prestación de servicios profesionales a las compañías del Grupo.

Nota 2-Principales políticas contables

A continuación se resumen las políticas contables más importantes:

a. Los estados financieros consolidados incluyen los de WALMEX y los de todas sus subsidiarias que se agrupan como se señala en la Nota 1. Los saldos y operaciones entre compañías del Grupo se eliminan para efectos de la consolidación.

b. Los estados financieros consolidados incluyen el reconocimiento integral de los efectos de la inflación en la información financiera, de conformidad con los lineamientos del Boletín B-10, emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos (IMCP).

c. La preparación de los estados financieros de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados requiere del uso de estimaciones en la valuación de algunos de sus renglones. Los resultados reales pueden diferir de las estimaciones utilizadas.

d. Las inversiones temporales se expresan a su costo histórico más intereses devengados, que no exceden a su valor de mercado.

La Compañía no realiza operaciones con instrumentos financieros derivados.

e. Los inventarios se registran al costo promedio, que se calcula en su mayoría a través del método de detallistas. En virtud de la alta rotación que tienen los inventarios, se estima que el costo así determinado es similar a su costo de reposición a la fecha del balance general.

f. Los inmuebles y equipo se registran al costo de adquisición y se actualizan a través del método de cambios en el nivel general de precios, como se explica en la Nota 4.

La depreciación de los inmuebles y equipo, se calcula por el método de línea recta a tasas que fluctúan del 3% al 33%.

g. Los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se expresan en moneda nacional al tipo de cambio vigente a la fecha del balance general. Las fluctuaciones cambiarias se aplican a resultados.

h. La prima de antigüedad a que tienen derecho los empleados en los términos de la Ley Federal del Trabajo, se reconoce como costo en los años en que los empleados prestan sus servicios con base en un estudio actuarial elaborado por un perito independiente.

Los demás pagos a que pueden tener derecho los empleados o sus beneficiarios en caso de separación o muerte, de acuerdo con la Ley Federal del Trabajo, se llevan a resultados en el año en que se conocen.

i. El impuesto sobre la renta diferido resulta de aplicar a todas las diferencias temporales entre los saldos contables y fiscales del balance general, la tasa del impuesto sobre la renta aprobada a la fecha de la emisión de los estados financieros, de conformidad con el Boletín D-4 emitido por el IMCP.

La participación de utilidades a los trabajadores causada se carga a resultados y representa el pasivo exigible a plazo menor de un año.

j. Los conceptos que surgen por la incorporación de los efectos de la inflación en los estados financieros se explican a continuación:

El resultado acumulado por actualización incluye el resultado acumulado por posición monetaria a la fecha de la incorporación inicial de los efectos de la inflación en los estados financieros. También incluye el resultado por tenencia de activos no monetarios (RETANM), que representa el cambio en el nivel específico de precios de dichos activos en relación al Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).

El resultado por posición monetaria se calcula aplicando factores derivados de los cambios en el poder

adquisitivo del peso durante el año, a los activos y pasivos monetarios netos mantenidos durante el ejercicio.

k. El fondo para el plan de acciones al personal, está constituido por acciones serie C de WALMEX que se presentan a su costo de adquisición actualizado por el INPC, para otorgar opciones de compra a ejecutivos de las compañías del Grupo, con base en la autorización concedida por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

l. La prima en venta de acciones representa la diferencia entre el valor actualizado de las acciones y el valor al que fueron asignadas a los ejecutivos de las compañías del Grupo, una vez deducido el impuesto sobre la renta correspondiente. Este importe es susceptible de reparto a los accionistas.

m. La utilidad integral está constituida por la utilidad neta del periodo más el resultado por actualización del ejercicio.

Nota 3-Información por segmentos

A continuación se presenta la información por segmentos al 31 de diciembre de 2002 y 2001:

	Autoservicio		Otros Segmentos	
	2002	2001	2002	2001
Ventas	\$ 96,169,435	\$ 83,864,067	\$ 9,636,463	\$ 9,723,379
Activos	\$ 43,762,968	\$ 37,646,726	\$ 7,253,875	\$ 6,304,628
Pasivos	\$ 14,443,549	\$ 12,923,853	\$ 1,398,758	\$ 1,448,728

Nota 4-Inmuebles y equipo

De conformidad con el Boletín B-10, los inmuebles y equipo existentes al 31 de diciembre de 1996 que se encontraban actualizados por avalúos preparados por peritos independientes, se actualizan desde esa fecha a través del método de cambios en el nivel general de precios. Los inmuebles y equipo adquiridos con posterioridad a esa fecha, se registran a valores históricos y se actualizan a través del método de cambios en el nivel general de precios.

Este rubro se integra a continuación:

	31 de diciembre de	
	2002	2001
Terrenos	\$ 14,008,841	\$ 13,279,174
Edificios	\$ 14,127,820	\$ 12,392,969
Instalaciones y mejoras en inmuebles arrendados	7,520,546	6,772,812
	21,648,366	19,165,781
Menos:		
Depreciación acumulada	6,039,468	5,526,012
	\$ 15,608,898	\$ 13,639,769
Mobiliario y equipo	\$ 14,161,236	\$ 12,972,930
Menos:		
Depreciación acumulada	7,425,819	6,715,119
	\$ 6,735,417	\$ 6,257,811
Obras en proceso	\$ 519,107	\$ 817,013
Total	\$ 36,872,263	\$ 33,993,767

Las rentas cargadas a resultados ascendieron a \$933,438 en 2002 y \$911,189 en 2001.

Nota 5-Saldos y operaciones con partes relacionadas

Las cuentas por pagar a proveedores y otras cuentas por pagar incluyen los siguientes saldos con partes relacionadas:

	31 de diciembre de	
	2002	2001
Wal-Mart Stores, Inc.	\$ 152,850	\$ 138,094
C.M.A.-U.S.A., L.C.	748,153	592,684
	\$ 901,003	\$ 730,778

Durante los ejercicios que terminaron el 31 de diciembre, se llevaron a cabo las siguientes operaciones con partes relacionadas:

	31 de diciembre de	
	2002	2001
Pago de servicios y regalías	\$ 588,091	\$ 475,540

Importaciones de mercancía para la venta	<u>\$3,631,967</u>	<u>\$2,955,052</u>
--	--------------------	--------------------

Nota 6-Activos y pasivos en moneda extranjera

Los saldos en moneda extranjera se resumen de la siguiente manera:

	31 de diciembre de	
	2002	2001
	Miles de dólares	
Activos	<u>US\$ 140,317</u>	<u>US\$ 132,989</u>
Pasivos	<u>US\$ 138,631</u>	<u>US\$ 125,452</u>

El monto de las operaciones celebradas denominadas en dólares (excluyendo inmuebles y equipo) se muestra a continuación:

	31 de diciembre de	
	2002	2001
	Miles de dólares	
Mercancía para la venta	<u>US\$ 827,944</u>	<u>US\$ 632,211</u>
Asistencia técnica, servicios y regalías	<u>US\$ 62,303</u>	<u>US\$ 49,152</u>

Al 31 de diciembre de 2002, el tipo de cambio utilizado para valuar los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera fue de \$10.3800 por dólar (\$9.1575 en 2001); a la fecha de emisión de estos estados financieros, el tipo de cambio es de \$10.9409 por dólar.

Nota 7-Impuesto Sobre la Renta y Participación de Utilidades a los Trabajadores

La Compañía y sus subsidiarias tienen autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para determinar su resultado fiscal sobre bases consolidadas.

Al 31 de diciembre de 2002 y 2001 los impuestos aplicados a resultados se integran como sigue:

	2002	2001
Impuesto sobre la renta causado	\$ 1,889,310	\$1,734,155
Impuesto sobre la renta diferido	<u>336,676</u>	481,894
Subtotal	2,225,986	2,216,049
Utilidad por posición monetaria sobre el efecto inicial del impuesto sobre la renta diferido	(93,703)	(177,905)
Participación de utilidades a los trabajadores	<u>43,580</u>	63,433
Total	<u>\$ 2,175,863</u>	<u>\$2,101,577</u>

El impuesto diferido pasivo (activo) generado por las diferencias temporales es el siguiente:

	2002	2001
Inmuebles y equipo	\$ 2,667,540	\$2,509,618
Inventarios	3,433,992	3,142,318
Otros conceptos-neto	<u>(797,432)</u>	<u>(356,816)</u>
Total	<u>\$ 5,304,100</u>	<u>\$5,295,120</u>

Hasta el 31 de diciembre de 2002, la tasa aplicable a las empresas para el impuesto sobre la renta causado fue de 35%. La Ley del Impuesto Sobre la Renta señala que las tasas de impuesto aplicables para los próximos años serán: 34% para 2003, 33% para 2004 y 32% a partir del 2005.

De conformidad con el Boletín D-4, a partir del 31 de diciembre de 2002 los impuestos diferidos fueron calculados aplicando la tasa vigente en que se estima que las diferencias temporales se materializarán. Como resultado de este cálculo los impuestos diferidos se redujeron en \$249,911.

Nota 8-Prima de antigüedad

A continuación se detallan los activos, pasivos y costos derivados de la prima de antigüedad, así como las premisas utilizadas:

	31 de diciembre de	
	2002	2001
Obligaciones por beneficios adquiridos	<u>\$ 70,726</u>	<u>\$ 74,541</u>
Obligaciones por beneficios actuales	<u>\$ 143,377</u>	<u>\$ 131,581</u>
Obligaciones por beneficios proyectados	\$ 145,123	\$ 150,420
Activos del plan	(142,130)	(149,733)
Variaciones en supuestos y ajuste por experiencia	<u>21,842</u>	
Pasivo neto proyectado	<u>\$ 24,835</u>	<u>\$ 687</u>

Costo neto del periodo \$ 23,473 \$ 12,820

Al 31 de diciembre de 2002 y 2001, las tasas netas utilizadas en la valuación actuarial para ambos años fueron las siguientes:

Descuento de obligaciones laborales	5.5%
Crecimiento salarial	2.5%
Rendimiento de los activos del plan	6.5%

La Compañía tiene constituido un fondo en fideicomiso para hacer frente al pago de esta obligación, en el que los empleados no contribuyen.

Nota 9-Inversión de los accionistas

a. Asambleas ordinarias de accionistas:

En la asamblea ordinaria de accionistas celebrada el 27 de febrero de 2002, se tomaron los siguientes acuerdos:

1. Aprobación de la cantidad máxima que la sociedad utilizará durante 2002 para recomprar acciones propias, la cual asciende a \$3,717,512 (nominales).

2. Cancelación de 24,734,200 acciones serie C provenientes de la recompra de acciones.

3. Incremento a la reserva legal por \$209,696 (nominales) con cargo a la cuenta de utilidades acumuladas. El incremento a pesos constantes asciende a \$219,781.

4. Aprobación del proyecto de repartir un dividendo que a elección del accionista se le pagará en efectivo a razón de \$0.31 pesos nominales por cada acción representativa del capital social de la sociedad, sin importar su serie; o en acciones de la sociedad, a razón de una nueva acción serie C por cada 75 acciones en circulación de que el accionista sea tenedor.

5. Aumento del capital social en su parte variable, mediante la emisión de 59,251,441 nuevas acciones de la serie C , que se destinarán exclusivamente a ser entregadas como dividendo a los accionistas que opten por recibir en acciones el dividendo del punto anterior. Aquellas nuevas acciones que no queden suscritas y entregadas a los accionistas quedarán canceladas; asimismo el aumento de capital social quedará cancelado en la misma proporción.

En la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de febrero de 2001, se tomaron los siguientes acuerdos:

1. Cancelación de 58,346,702 acciones serie C y 61,000 acciones serie V provenientes de la recompra de acciones.

2. Incremento a la reserva legal por \$178,309 (nominales) con cargo a la cuenta de utilidades acumuladas. El incremento a pesos constantes asciende a \$195,808.

3. Aprobación del proyecto de repartir un dividendo a razón de \$0.45 pesos nominales por cada acción representativa del capital social de la sociedad, sin importar su serie.

b. El 5 de abril de 2002, concluyó el plazo para que los accionistas eligieran el cobro del dividendo en efectivo o en acciones, de conformidad con los acuerdos tomados por la Asamblea Ordinaria de Accionistas celebrada el 27 de febrero de 2002; derivado de lo anterior, se entregaron a los accionistas 48,896,947 nuevas acciones serie C que representan un aumento en el capital social en su parte variable por \$1,136,854 (nominales). El incremento a pesos constantes asciende a \$1,179,003.

Al 31 de diciembre de 2002 y 2001, el capital social nominal se integra como se muestra a continuación:

Capital social	2002	2001
Fijo	\$ 525,000	\$ 525,000
Variable	<u>5,076,675</u>	<u>3,978,553</u>
Total	<u>\$ 5,601,675</u>	<u>\$ 4,503,553</u>

Las acciones son nominativas sin expresión de valor nominal integradas como sigue:

Serie	Número de acciones	
	2002	2001
Serie V ordinarias, de suscripción libre	3,909,124,724	3,909,124,724
Serie C sin derechos corporativos, de suscripción libre	<u>552,779,121</u>	<u>534,733,374</u>
Total de acciones	<u>4,461,903,845</u>	<u>4,443,858,098</u>

Al 31 de diciembre de 2002 y 2001 el capital social incluye utilidades capitalizadas por \$1,645,234 y \$508,380 (nominales) respectivamente y \$899,636 (nominales) por capitalización de cuentas de actualización en ambos años.

c. Durante los ejercicios 2002 y 2001 se adquirieron acciones propias serie C , las cuales han implicado reducir el capital social como se muestra a continuación:

	2002	2001
Número de acciones	30,851,200	30,015,000
Valor teórico histórico	<u>\$ 38,732</u>	<u>\$ 30,418</u>
Valor teórico actualizado	<u>\$ 39,210</u>	<u>\$ 32,833</u>

La diferencia entre el valor teórico actualizado y el precio de adquisición de las acciones, se aplicó contra la reserva para recompra de acciones previamente creada.

d. El reparto de utilidades y las reducciones de capital que excedan al saldo de la cuenta de utilidad fiscal neta (CUFIN), de la cuenta de utilidad fiscal neta reinvertida (CUFINRE) y de la cuenta de capital de aportación (CUCA), causarán impuesto conforme a lo dispuesto en los artículos 11 y 89 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Al 31 de diciembre de 2002 y 2001, las cuentas fiscales relacionadas con el capital contable ascienden a \$27,486,316 y \$27,523,235, respectivamente.

e. El fondo para plan de acciones al personal está constituido por 63,246,450 acciones serie C de WALMEX, de las cuales 14,473,700 acciones se encuentran en un fideicomiso creado para tal fin. Todas las acciones son asignadas a un valor que no es inferior a su valor de mercado a la fecha de asignación.

Conforme a la política vigente, los ejecutivos pueden disponer de las acciones de acuerdo a lo siguiente: para las asignaciones anteriores al año 2000, los ejecutivos pueden ejercer el 50% de las acciones al final del tercer año y el 50% restante al final del cuarto año, contados a partir de la fecha de asignación; para las opciones posteriores al año 2000, los derechos para ejercer las acciones contemplan cinco años en partes iguales. En todos los casos, el derecho para ejercer la opción de compra de las acciones, expira después de diez años contados a partir de la fecha de asignación o sesenta días posteriores a la fecha de retiro de la Compañía por parte del ejecutivo.

En 2002, la Compañía reconoció un gasto por compensación en los resultados de operación de \$27,152.

A continuación se muestran los movimientos en el plan durante 2002 y 2001:

	Número de acciones	Precio promedio (pesos nominales)
Saldo al 31 de diciembre de 2000	37,803,709	15.33
Asignadas	15,289,000	22.82
Ejercidas	<u>(2,041,927)</u>	12.57
Saldo al 31 de diciembre de 2001	51,050,782	17.69
Asignadas	14,472,604	25.03
Ejercidas	<u>(2,929,086)</u>	13.37
Dividendo	<u>652,150</u>	0.00
Saldo al 31 de diciembre de 2002	<u>63,246,450</u>	19.39
Acciones ejercibles al:		
31 de diciembre de 2002	25,083,820	15.29
31 de diciembre de 2001	10,443,000	14.47
		(R.- 175782)

Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo
Subsecretaría de Atención ciudadana y Normatividad.
Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal
Oficio UNAOPSPF/309/DS/ 0209 /2003
Expediente DS/47-4/2000
NOTIFICACION POR EDICTO
México, D. F., a 5 de marzo de 2003.
Constructora Gecarhi, S.A. de C.V.
Presente.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 47, primer párrafo, 77 y 78, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; y 217 de su Reglamento, publicados en el **Diario Oficial de la Federación** el 4 de enero de 2000 y 20 de agosto de 2001; 2, 35, fracción III, 70, fracciones II y VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo publicada en el mismo órgano de difusión federal el 4 de agosto de 1994 y sus reformas; 1, 18, 26 y 37, fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de diciembre de 1994; 1, 2, y 22, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 16 de julio de 2001; Primero fracción III del Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades administrativas correspondientes a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo y se establece la subordinación jerárquica de servidores públicos previstos en el Reglamento Interior de la misma, divulgado en el **Diario Oficial de la Federación** el 18 de diciembre de 2001 y sus reformas; se le notifica a usted, el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas e imponerle, en su caso, las sanciones administrativas que regulan los artículos 47, primer párrafo, 77 y 78, fracción I de dicho ordenamiento, en virtud de que existen elementos para establecer que esa empresa, por causas imputables a ella misma, no formalizó el contrato número SPGRAFCO274/00, dentro del término establecido para tal efecto, mismo que le adjudicó la Superintendencia Regional de Concursos y Contratos de Pemex Gas y Petroquímica Básica, en Villahermosa, Tabasco, durante su participación en el Concurso por Invitación a cuando menos tres personas número COGR158/00, para la rehabilitación de tubería conduit y soportería de la Planta Fraccionadora de Hidrocarburos del Complejo Procesador de Gas Cactus, con lo cual probablemente infringió lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, lo que lo ubicaría en el supuesto de los artículos 77 y 78, fracción I de la citada Ley.

Por tal motivo tiene quince días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación del presente oficio, para exponer dentro de dicho plazo lo que a su derecho convenga, y en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes, ante la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, ubicada en el noveno piso, ala sur, del edificio que tiene destinado la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, sito en la avenida de los Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020, Delegación Álvaro Obregón, en esta ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole de que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, y esta Unidad Administrativa procederá a dictar la resolución correspondiente.

Asimismo, de conformidad con los artículos 305, 306 y 315 del mismo ordenamiento legal, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para oír y recibir toda clase de notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma, el Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.
Guillermo Haro Bélchez
Rúbrica.
(R.- 175787)

PROCORP, S.A. DE C.V.,
AVISO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS

Que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Procorp, S.A. de C.V., sociedad de inversión de capitales, celebrada el 14 de agosto de 2001, acordó, entre otros asuntos lo siguiente:

a) La capitalización de parte de la cuenta de Reserva para Capitalización a favor de los accionistas por \$5'312,717, liberando 5'312,717 acciones de la serie B de las que se encuentran actualmente en tesorería, en la proporción de la tenencia accionaría actual.

b) Reducir la parte variable del capital social en la suma de \$2'762,613. (dos millones setecientos sesenta y dos mil seiscientos trece pesos 00/100 M.N.), mediante un reembolso y consecuente amortización de 2'762,613 acciones serie B ordinarias, nominativas con valor nominal de \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) cada una.

c) En razón de lo anterior el reembolso de las acciones a amortizar, se realizará pagando a cada accionista la cantidad de \$13.10 (trece pesos 10/100 M.N.) por acción, de los cuales \$1.00 (un peso 00/100 M.N.) , se pagaran contra la cuenta de capital social y, los \$12.10 (doce pesos 10/100 M.N.) restantes, contra otras partidas del capital contable de la sociedad.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa a los accionistas que en un plazo de cinco días posteriores a la fecha de publicación del presente aviso se realizará el pago a los accionistas, mediante deposito a su contrato de intermediación bursátil celebrado con alguna Casa de Bolsa, en la parte proporcional que a cada accionista le corresponda de Acuerdo a su posición accionaría.

Secretario del Consejo de Administración

Lic. Adrian Fernandez Margain

Rúbrica.

(R.-175788)

Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo
Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad
Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal
Oficio UNAOPSPF/309/DS/0193/2003.

Expediente: DS/707/99

México, D.F., a 26 de febrero de 2003.

C. Juan José Camarena Hernández.

Presente.

Asunto: Notificación por edicto

Con fundamento en los artículos; 41, fracción VI, de la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas; Quinto Transitorio de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 35 fracción III, 70, fracciones II y VI, 72, 73 y 76 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 18, 26 y 37 fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Octavo Transitorio del Decreto que reforma adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2 y 22 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo; Primero fracción III del Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades administrativas correspondientes a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, se le notifica el inicio del procedimiento para determinar posibles infracciones a la Ley de Adquisiciones y Obras Públicas, y en su caso, imponerle las sanciones que se regulan por los artículos 87 y 88, primer párrafo del ordenamiento legal invocado, ya que probablemente proporcionó información que resulto falsa, en la inconformidad que promovió en contra del fallo por el que el Instituto de Investigaciones Eléctricas descalificó la propuesta que presentó durante su participación en la Licitación Pública Nacional número 18470002-002-97, al haber declarado bajo protesta de decir verdad, y contrariamente a la realidad, que el Programa de Computación que ofertó, ordena, sistematiza, y genera automáticamente la geometría y dibujos correspondientes a la Ingeniería de Detalle, sin que esto fuera cierto, con lo cual se ubicaría en el supuesto de la fracción VI, del artículo 41, de la Ley de la materia.

Por tal motivo tiene quince días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la presente notificación, para exponer lo que a su derecho convenga, y en su caso, aporte las pruebas que estime pertinentes, ante la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal, ubicada en el noveno piso, ala sur, del edificio que tiene destinado la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo, sito en la avenida de los Insurgentes Sur 1735, colonia Guadalupe Inn, código postal 01020 Delegación Alvaro Obregón en esta ciudad, en donde además podrá consultar el expediente sobre el presente asunto, apercibiéndole que si en dicho plazo no lo hace, precluirá su derecho en términos del artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria y, esta Unidad Administrativa, procederá a dictar la resolución correspondiente.

De conformidad con los artículos 305, 306 y 316 del citado ordenamiento, deberá señalar domicilio en el Distrito Federal para recibir notificaciones apercibido de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes se harán por rotulón.

Así lo proveyó y firma, el Titular de la Unidad de Normatividad de Adquisiciones, Obras Públicas, Servicios y Patrimonio Federal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Guillermo Haro Bélchez.

Rúbrica.

(R.- 175789)